



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE AVILÉS

ANUNCIO. Aprobación provisional de la modificación la Ordenanza Fiscal número 501, reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por la prestación del servicio de alcantarillado.

Edicto

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2024, aprobó provisionalmente la modificación de la ordenanza n.º 501, reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por la prestación del servicio de alcantarillado.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, puedan los interesados examinar el expediente en el Servicio de Gestión de Ingresos de este Ayuntamiento, sito en la Plaza Santiago López n.º 1, 2.ª planta, de lunes a viernes, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas (artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local).

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera presentado reclamación alguna, quedará elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Avilés, a 30 de octubre de 2024.—La Concejala Delegada de Hacienda, Turismo, Comercio y Juventud.—Cód. 2024-09537.